



Riohacha, ocho (08) de junio de dos mil veintidós (2022)

REFERENCIA: PROCESO EJECUTIVO HIPOTECARIO SEGUIDO POR EL FONDO NACIONAL DEL AHORRO CONTRA MARIA ESTHER LÓPEZ. RADICADO 44-002-31-03-001-2003-00030-00.

Visto el escrito que antecede, se debe negar la solicitud por improcedente, dado que mediante auto de febrero 06 de 2020 se comisionó al Juez Promiscuo Municipal de Fonseca (reparto) para llevar a cabo secuestro del bien con matrícula inmobiliaria 214-0008303 ubicado en la calle 19 no 15-23 de Fonseca – La Guajira, propiedad de le ejecutada.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

El Juez,

CÉSAR ENRIQUE CASTILLA FUENTES

Firmado Por:

Cesar Enrique Castilla Fuentes
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 001
Riohacha - La Guajira

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **2757710e4bfa6a40fe947aa4f0584b79c672c3034d559f8a6670538c16b70d66**

Documento generado en 08/06/2022 04:42:03 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>